

Solis  
Baugarolas  
Clemares  
Alonsoy  
Meoro F.  
Arcoytias

Don Mariano Calatayud Tomás, segundo, tercero, cuarto, octavo y décimo tenientes de Alcalde, Don Adolfo Balboa Martínez, Procurador Sindico, Don Diego Hernandez Illan, Don José Maria Solis Barceló, Don Andres Baugarolas Spiteri, Don José Clemares Illan, Don Joaquín Alarcón Carceles, Don Martín Meoro Fontana y Don Valentín Arcoytia de la Torre, Concejales de este Excmo Ayuntamiento, con la Junta especial, constituida por los Vocales Asociados de la Municipal, de que trata el artículo doscientos cincuenta y ocho del Reglamento para la administración y ejecución del impuesto de Consumos, Don Silvestre Guerrero Esteban, Don Francisco Perez y Hernandez, Don José Guerrero Esteban, Don Isidoro Amores Escolar, Don José Maturana Martínez, Don José Mariano Gufer, Don Alfonso Sanchez Paez y Don Pascual Alegria Gil.

Objeto de la sesión

Se hizo mérito por el Señor Alcalde, de que el objeto de la reunión era acordar la forma de hacer efectivo el cupo del encabernamiento por consumos con la Hacienda, lo cual no pudo tener efecto en la reunión convocada para el día veintidos de los corrientes, por no haber asistido el número suficiente de Señores Concejales ni Asociados, para celebrarla, en primera citación.

Lectura de la R.O. sobre prórrogas del encabernamiento

Lejóse seguidamente el traslado de la Real Orden fecha diez y nueve de los corrientes, por la cual se accede a la solicitud del Ayuntamiento, concediéndole la prórroga de su actual encabernamiento con la Hacienda por el impuesto de consumos por los dos años económicos de mil novecientos = novecientos mil y